

DECRETO No.

0196

DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Regimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Que el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, solicitó mediante oficio CI-2015320693 del 22 de mayo de 2015, la incorporación de recursos por valor de \$257.500.000, provenientes de la Resolución No. 1308 del 12 de mayo de 2015, en la cual el Departamento Nacional de Planeación desagregó los recursos distribuidos y asignados por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas, o quienes hagan sus veces, para el Departamento de Cundinamarca recursos por valor de \$128.750.000, anuales para las vigencias 2015 y 2016.

Que de conformidad con el Artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió la Certificación SH-DGC-052-2015 del 14 de mayo de 2015, según la cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$128.750.000) MONEDA CORRIENTE, anuales para la bianualidad 2015-2016

Que la Secretaría de Planeación, emitió concepto favorable No. 000146 del 21 de mayo de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto (e), emitió concepto favorable el 1 de junio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 3 de junio de 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 3 de junio de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la Bienalidad 2015-2016, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$257.500.000) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación SH-DGC-0052-2015 del 14 de mayo de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
CENTRO GESTOR 6106**



DECRETO No. **0196** DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

5 JUN 2015

POSPRE	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:				INGRESOS	
IR:5				SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	257,500,000
IR:5:3	TI.D		8-0500	RECURSOS DE FORTALECIMIENTO	257,500,000
IR:5:3-01	TI.D.1	999999	8-0500	Recursos de la vigencia para fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	257,500,000
TOTAL ADICIÓN					257,500,000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos, con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, a atender compromisos del Sistema General de Regalías, para la bienalidad 2015-2016, según el siguiente detalle, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR 6113
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	CODIGO BIPIN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3:								GASTOS DE INVERSIÓN					
4								OBJETIVO -FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PUBLICO					257,500,000
01								PROGRAMA - MODERNIZACION DE LA GESTION					257,500,000
						614	Resultado	3,8 CALIFICACION EN CAPACIDAD DE GESTION PARA RESULTADOS DE DESARROLLO	3,8%	CALIFICACION	0	3,8%	
01								SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION					257,500,000
						522	Producto	META PRODUCTO - ASISTIR TECNICAMENTE EN TEMAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL A LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS QUE LO REQUIERA	35	INSTITUCIONES	134	5	257,500,000
GR: 3: 4-01-01-522	A.2.1.			8-0500				PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION					257,500,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN													257,500,000
TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN													257,500,000
TOTAL ADICIÓN													257,500,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

DECRETO No. 0196 DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

5 JUN 2015


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS- PATRICIA ROJAS MENDEZ
APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO
AÑO 2015/FORTALECIMIENTO DEL SISTEMAXLS.LUZ ANGELA M.

